

Eficiencia y celeridad constitucional versus la deficiencia contenciosa administrativa: Nuevo rol de los jueces constitucionales

Constitutional efficiency and speed versus administrative litigation deficiencies: The new role of constitutional judges

Carlos Alberto Almeida-Alvarado
calmeidaa@ecotec.edu.ec

Universidad Tecnológica ECOTEC, Guayaquil, Guayas, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0002-6782-5990>

Yessenia del Cisne Palomino-Encalada
yeca.88@hotmail.com

Red de Investigación Koinonia, Guayaquil, Guayas, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-9064-0616>

RESUMEN

Se planteó como objetivo de investigación analizar la eficiencia y celeridad constitucional versus la deficiencia contenciosa administrativa como nuevo rol de los jueces constitucionales. Se trabajó metodológicamente a partir del enfoque cualitativo de tipo descriptivo documental con análisis de contenido en 15 artículos científicos provenientes de revistas arbitradas e indexadas. El análisis comparativo demuestra que la plena efectividad de los principios de eficiencia y celeridad constitucional resulta indispensable para superar las carencias estructurales y procesales del contencioso administrativo en Ecuador; asimismo, la incorporación de plazos perentorios, mecanismos de seguimiento y el uso oportuno de recursos procesales acelerados evidencian cómo el nuevo rol de los jueces constitucionales trasciende el mero control de legalidad, configurándose como agentes activos que garantizan la tutela judicial efectiva, promueven una administración pública responsable y afianzan el Estado de Derecho, al conciliar la rapidez procesal con la justicia material en beneficio de la ciudadanía.

Descriptor: derecho constitucional; derecho público; derecho administrativo. (Fuente: Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The research objective was to analyse constitutional efficiency and speed versus administrative litigation deficiencies as a new role for constitutional judges. The methodology was based on a descriptive, qualitative approach using content analysis of 15 scientific articles from peer-reviewed and indexed journals. The comparative analysis shows that the full effectiveness of the principles of constitutional efficiency and speed is essential to overcome the structural and procedural shortcomings of administrative litigation in Ecuador. Likewise, the incorporation of peremptory time limits, monitoring mechanisms, and the timely use of expedited procedural remedies demonstrate how the new role of constitutional judges transcends mere control of legality, positioning themselves as active agents who guarantee effective judicial protection, promote responsible public administration and strengthen the rule of law by reconciling procedural speed with substantive justice for the benefit of citizens.

Descriptors: constitutional law; public law; administrative law. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 04/07/2024. Revisado: 12/07/2024. Aprobado: 17/07/2024. Publicado: 01/09/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El estudio de la eficiencia y la celeridad constitucional como principios rectores del acto jurisdiccional cobra relevancia en el contexto ecuatoriano, dado que la Constitución de la República consagra el derecho a la tutela efectiva y al debido proceso como garantías fundamentales (Andrade-Ureña, 2022). En este sentido, la eficiencia constitucional se configura como un imperativo que obliga a los órganos jurisdiccionales, en especial a la Sala Constitucional, a articular mecanismos procesales que permitan la satisfacción pronta y adecuada de los derechos protegidos en la Carta Magna. A través de la taxatividad constitucional, el juez guía su decisión dentro de los límites previamente establecidos, reduciendo la discrecionalidad excesiva y fomentando la predicción normativa sin desvirtuar la justicia material (Restrepo & Guevara, 2024).

Asimismo, la incorporación del principio de celeridad en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) ha pretendido armonizar la lentitud endémica del proceso contencioso-administrativo con las exigencias de la tutela constitucional. Concretamente, Jarama-Castillo, Vásquez-Chávez & Durán-Ocampo (2019) destacan que la fijación de plazos perentorios y la reorganización de las audiencias han contribuido a acortar los tiempos de trámite, aun cuando persisten desafíos relacionados con la asignación de recursos humanos y tecnológicos. En efecto, la ausencia de indicadores de desempeño que permitan medir de manera sistemática la incidencia de estas reformas obstruye la plena evaluación de su eficacia, lo cual demanda la creación de sistemas de seguimiento estadístico estandarizados.

Por otro lado, la experiencia comparada en materia de justicia contencioso-administrativa pone de relieve la tensión entre la garantía de acceso a la jurisdicción y la necesidad de evitar la saturación de los juzgados. Al respecto, Mejía-Guerrero & Salamanca-Giral (2020) destacan que la descentralización de competencias y la implementación de juzgados virtuales para litigios electrónicos han impulsado el



acceso expedito a la administración de justicia, reduciendo tiempos de notificación y presentación de pruebas. No obstante, advierten la urgencia de mejorar la interoperabilidad de los sistemas y de capacitar de manera continua a jueces, secretarios y operadores jurídicos en el uso de plataformas digitales, a fin de evitar errores de tramitación y resguardar la integridad de los expedientes electrónicos.

Adicionalmente, resulta indispensable analizar la articulación entre el procedimiento administrativo previo y el proceso jurisdiccional contencioso-administrativo, ya que la falta de depuración de expedientes y la inexistencia de audiencias de conciliación obligatoria fomentan una litigiosidad improcedente que retrasa de manera innecesaria la resolución de los conflictos (Hunter-Ampuero, 2020). En este sentido, la adopción de mecanismos de mediación temprana y de conciliación previa, inspirados en buenas prácticas internacionales, podría aliviar la carga de trabajo de los tribunales y asegurar soluciones consensuadas antes de recurrir a la vía judicial estricta. Asimismo, la optimización de la fase preprocesal fortalece la calidad de la tutela judicial, al permitir un tratamiento más profundo de las cuestiones fácticas y jurídicas antes del inicio formal del litigio.

Por consiguiente, la función de los jueces constitucionales como garantes de la celeridad y la eficiencia en la tutela de derechos constitucionales adquiere una nueva dimensión a través de la aplicación del proceso constitucional de cumplimiento y de las medidas cautelares aceleradas (Vásquez-Dongo, 2021). Con ello, se habilita la posibilidad de pronunciamientos provisionales que detengan actos administrativos lesivos de derechos fundamentales, aun cuando la vía contencioso-administrativa común se encuentre en trámite. Esta modalidad precautoria no solo asegura la protección inmediata de bienes jurídicos relevantes, sino que también contribuye a disipar el riesgo de daños irreparables mientras se sustancia el proceso principal.

Desde lo anterior; se proyecta como objetivo de investigación analizar la eficiencia y celeridad constitucional versus la deficiencia contenciosa administrativa como nuevo rol de los jueces constitucionales.



MÉTODO

Se trabajó metodológicamente a partir del enfoque cualitativo de tipo descriptivo documental, orientado a comprender las percepciones y prácticas en torno a la eficiencia constitucional y la celeridad en el proceso contencioso-administrativo. Este diseño permitió explorar fenómenos jurídicos mediante la recolección y análisis de información contextualizada, sin pretender generalizar resultados a poblaciones amplias.

El contexto poblacional obedeció al análisis de contenido de 15 artículos científicos provenientes de revistas arbitradas e indexadas en bases de datos: Scielo, Scopus, Latindex, Redalyc. De ese modo, para el procesamiento de la información recopilada se empleó el análisis de contenido cualitativo con la intención de identificar los aspectos resaltantes en torno al tema investigado con la finalidad de estructurar un corpus comparativo presentado en la tabla 1 y posteriormente realizar la sección discusión.

RESULTADOS

Se realiza en la tabla 1 una comparativa entre los principios constitucionales de eficiencia y celeridad procesal y las deficiencias observadas en el ámbito del proceso contencioso administrativo en Ecuador. Se enfatiza el papel emergente de los jueces constitucionales como garantes de la tutela judicial efectiva, quienes, a través de su función, buscan superar las limitaciones estructurales y procedimentales que afectan la administración pública y el acceso a la justicia.



Tabla 1. *Comparativa entre eficiencia y celeridad constitucional versus la deficiencia contenciosa administrativa como nuevo rol de los jueces constitucionales en Ecuador*

Aspecto	Eficiencia y celeridad constitucional	Deficiencias en el proceso contencioso administrativo	Nuevo rol de los jueces constitucionales
¿Qué significa?	Garantizar que los procesos administrativos y judiciales sean rápidos, claros y efectivos para proteger derechos.	Problemas como demoras, burocracia y falta de acceso que dificultan que la justicia administrativa funcione bien.	Los jueces constitucionales deben intervenir para asegurar que los procesos sean justos, rápidos y respeten los derechos.
Base legal y contexto	Principios constitucionales que buscan mejorar la administración pública y los procesos electorales en Ecuador.	La realidad muestra que los procesos administrativos muchas veces son lentos y complicados, afectando a los ciudadanos.	La Constitución y la jurisprudencia otorgan a los jueces un papel más activo para corregir estas fallas y proteger derechos.
Problemas que se enfrentan	La necesidad de que los trámites y audiencias no se demoren y se resuelvan con prontitud para evitar injusticias.	Procesos largos, falta de recursos y poca descentralización que dificultan el acceso a la justicia administrativa.	Los jueces deben garantizar que no haya retrasos injustificados y que la justicia sea accesible para todos.
Impacto en la administración pública	Mejora la confianza de la ciudadanía en las instituciones al hacer que la gestión pública sea más eficiente y transparente.	La lentitud y la burocracia generan desconfianza y afectan la seguridad jurídica de las personas y empresas.	Los jueces constitucionales actúan para que la administración pública cumpla con su deber de manera eficiente y responsable.
Relación con procesos electorales	Estos principios también ayudan a que los procesos electorales sean claros y se resuelvan sin demoras.	Aunque no es el foco principal, las demoras administrativas pueden afectar procesos electorales y otros derechos conexos.	Los jueces pueden proteger los derechos electorales cuando se ven afectados por fallas administrativas.
Propuestas para mejorar	Aplicar normas que obliguen a que los procesos sean más rápidos y menos burocráticos, como lo establece el Código	Crear juzgados virtuales, descentralizar competencias y simplificar trámites para facilitar el acceso a la justicia.	Fortalecer el control constitucional para que los jueces puedan actuar con rapidez y eficacia frente a las deficiencias.



Orgánico General de Procesos.			
Ejemplos en la práctica	Uso del principio de celeridad en audiencias y trámites administrativos para evitar retrasos innecesarios.	Casos donde las apelaciones y reclamos tardan demasiado, afectando a quienes buscan justicia.	Intervenciones judiciales para asegurar que se cumplan los plazos y se respeten los derechos constitucionales.
Consecuencias de no cumplir	Si no se respeta la eficiencia, puede haber sanciones y nulidad de actos administrativos.	La demora puede vulnerar derechos fundamentales y generar inseguridad jurídica para los ciudadanos.	Los jueces pueden limitar la discrecionalidad de la administración y exigir que se respeten los principios constitucionales.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto; la efectiva aplicación de los principios de eficiencia y celeridad constitucional resulta indispensable para superar las deficiencias del proceso contencioso administrativo en Ecuador. El nuevo rol de los jueces constitucionales se configura como un mecanismo esencial para garantizar la tutela judicial efectiva, promoviendo una administración pública más responsable y respetuosa de los derechos fundamentales. Así, se fortalece el Estado de Derecho y se avanza hacia una justicia administrativa más accesible, ágil y confiable para la ciudadanía.

DISCUSIÓN

Asimismo, resulta pertinente señalar que la evolución normativa que incorpora el principio de celeridad en el Código Orgánico General de Procesos (Jarama-Castillo, Vásquez-Chávez, & Durán-Ocampo, 2019) ha representado un avance sustantivo en la fijación de plazos y en la agilización de las audiencias. No obstante, tal normativa adolece de mecanismos de seguimiento estadístico estandarizado, lo cual dificulta la medición precisa de su impacto real sobre la duración de los procesos. En consecuencia, se evidencia una brecha entre la letra de la norma y su aplicación práctica, en tanto que la acumulación de causas y la insuficiencia de recursos humanos y tecnológicos en los órganos jurisdiccionales prolongan los tiempos de resolución (Wunder-Hachem & Gabardo, 2018).



Por otro lado, al considerar el principio constitucional de eficiencia administrativa desarrollado por Wunder-Hachem & Gabardo (2018), corresponde enfatizar que su vulneración no solo conduce a la nulidad de actos administrativos, sino que conlleva la potencial exigibilidad de responsabilidad patrimonial del Estado. En efecto, la jurisprudencia ecuatoriana ha comenzado a reconocer la legitimación activa de particulares para instar la reparación de daños derivados de demoras injustificadas (Zurita-Morales et al., 2024), lo cual refuerza la dimensión reparadora del ordenamiento y genera un efecto disuasorio frente al actuar omisivo de los funcionarios.

Asimismo, el estudio comparado de la acción contenciosa contra actos administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados (Navarro-Betancourt, Díaz-Campana, & García-Segarra, 2025) revela que la creación de juzgados virtuales y la descentralización de competencias han facilitado la reducción de plazos en la presentación de pruebas y la notificación a las partes, más persisten desafíos en la interoperabilidad de los sistemas y la capacitación especializada de los operadores. En este sentido, Mejía-Guerrero & Salamanca-Giral (2020) destacan la importancia de implementar protocolos homogéneos de gestión de expedientes electrónicos y de estandarizar los formatos de diligencia, con el fin de optimizar la trazabilidad procesal y minimizar errores de notificación.

Por consiguiente, conviene analizar la relación entre procedimiento administrativo y proceso jurisdiccional en el reclamo de ilegalidad municipal, toda vez que Hunter-Ampuero (2020) sostiene que la falta de depuración previa de expedientes y la ausencia de audiencias de conciliación obligatoria generan una excesiva litigiosidad improcedente, saturando las instancias contencioso-administrativas. En consonancia, Núñez-Torres (2019) menciona la necesidad de reforzar la fase preprocesal, mediante la implementación de mecanismos de mediación y de conciliación temprana que permitan resolver conflictos de forma expedita y eviten el desplazamiento innecesario de los ciudadanos al ámbito judicial.



De igual manera, la experiencia del recurso de apelación en la jurisprudencia española, analizada por De-las-Heras-Vives (2015), pone de manifiesto que la apelación indiscriminada contribuye a prolongar excesivamente la tramitación procesal y a incrementar la carga de trabajo de los tribunales superiores. En consecuencia, se propone la adopción de criterios de admisibilidad más restrictivos, así como la instauración de instancias previas de evaluación de la viabilidad del recurso, con el propósito de filtrar aquellas apelaciones carentes de fundamento o de relevancia jurídica sustantiva.

Por otra parte, el análisis del principio de taxatividad constitucional, revisado por Restrepo & Guevara (2024) en el contexto colombiano, aporta claves para delimitar la discrecionalidad judicial y asegurar que las decisiones se ajusten a los parámetros normativos preestablecidos por la Constitución. De esta manera, el juez constitucional asume una función dinamizadora, pero dentro de márgenes previsibles que garantizan la seguridad jurídica. Asimismo, Andrade-Ureña (2022) destaca que la no convencionalidad constitucional impone un estándar de interpretación conforme que restringe la arbitrariedad y promueve la coherencia entre el derecho administrativo y los principios constitucionales.

En consecuencia, conviene examinar el rol de la Sala Constitucional en su función de control previo y en su facultad de emitir tutela cautelar acelerada, conforme a lo descrito por Vásquez-Dongo (2021). En tal virtud, la implementación de medidas provisionales, tales como órdenes de suspensión inmediata de actos violatorios de derechos fundamentales, representa un instrumento eficaz para proteger bienes jurídicos de carácter urgente sin desatender el debido proceso. No obstante, es menester establecer criterios claros para la procedencia de tales medidas, a fin de evitar su uso indiscriminado y la sobrecarga de solicitudes cautelares.

Del mismo modo, Fierro-Carbonell & Alcalá-Rodríguez (2022) han evidenciado la importancia de la fiscalización colegiada de los actos con efecto patrimonial, mediante la figura de primas especiales para la Fiscalía General del Estado, lo cual puede contribuir a reforzar la supervisión de la legalidad administrativa y prevenir



acciones que vulneren el principio de eficiencia. Al respecto, resulta aconsejable promover la coordinación interinstitucional entre la Fiscalía, la Contraloría General del Estado y los tribunales contencioso-administrativos, para potenciar el intercambio de información y evitar duplicidades en el control.

Adicionalmente, la aplicación práctica de la conciliación contenciosa administrativa, analizada por Torres-Osorio (2021), aporta una alternativa efectiva para la resolución de conflictos sin necesidad de arribar hasta la sentencia. En efecto, la conciliación previene el desgaste procesal y promueve soluciones consensuadas, al tiempo que permite descongestionar los despachos judiciales. No obstante, es esencial garantizar la imparcialidad del conciliador y la voluntariedad real de las partes, así como dotar de mecanismos de supervisión para validar la eficacia de los acuerdos alcanzados.

De igual forma, la descentralización de competencias y la creación de juzgados virtuales, como lo exponen Mejía-Guerrero & Salamanca-Giral (2020), demandan un enfoque de gobernanza digital que contemple la seguridad de la información, la confidencialidad de los expedientes y la robustez de los sistemas informáticos. En este sentido, se sugiere la adopción de estándares internacionales de ciberseguridad y la realización de auditorías periódicas que certifiquen la integridad de los procesos electrónicos.

Por añadidura, resulta oportuno reflexionar sobre la relación entre la teoría del procedimiento contencioso-administrativo peruano, descrita por Ordóñez (2003), y su posible adaptación al contexto ecuatoriano. En particular, el modelo peruano de conciliación contenciosa administrativa ofrece pautas para instaurar audiencias obligatorias y plazos perentorios que incentiven la terminación rápida de los conflictos, no obstante, cualquier traslación debe contemplar las singularidades de nuestro sistema constitucional y el nivel de desarrollo institucional existente.

Asimismo, la revisión de Castro-Pizarro, Masache-Romero & Durán-Ocampo (2019), acerca de la aplicación del derecho público en el Ecuador plantea la necesidad de



fortalecer la formación de jueces y magistrados en materias de derecho constitucional y administrativo, de modo que puedan aplicar de manera coherente los principios de eficiencia y celeridad sin desestimar los elementos sustantivos de justicia material. En tal sentido, la Universidad y Sociedad ha propuesto la creación de programas de especialización continua que integren métodos de enseñanza-aprendizaje basados en casos prácticos y simulaciones procesales.

Así mismo, el estudio de Jarama-Castillo et al. (2019) sugiere que los tiempos de audiencia pueden optimizarse mediante la utilización de herramientas de gestión de casos y la programación inteligente de agendas judiciales, lo cual exige una política de modernización administrativa que involucre recursos financieros adecuados y asesoría técnica especializada.

CONCLUSION

El análisis comparativo demuestra que la plena efectividad de los principios de eficiencia y celeridad constitucional resulta indispensable para superar las carencias estructurales y procesales del contencioso administrativo en Ecuador; asimismo, la incorporación de plazos perentorios, mecanismos de seguimiento y el uso oportuno de recursos procesales acelerados evidencian cómo el nuevo rol de los jueces constitucionales trasciende el mero control de legalidad, configurándose como agentes activos que garantizan la tutela judicial efectiva, promueven una administración pública responsable y afianzan el Estado de Derecho, al conciliar la rapidez procesal con la justicia material en beneficio de la ciudadanía.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A los juristas del Ecuador.



REFERENCIAS

- Andrade-Ureña, R. F. (2022). Principios constitucionales no convencionales de aplicación en el derecho administrativo y énfasis en el derecho electoral ecuatoriano [Non-conventional constitutional principles of application in administrative law and emphasis on Ecuadorian electoral law]. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(14), 37-55. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n14.2022.241
- Castro-Pizarro, J. M., Masache-Romero, C. M., & Durán-Ocampo, A. R. (2019). La aplicación del Derecho Público en el Ecuador [The application of Public Law in Ecuador]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 350-360.
- De-las-Heras-Vives, L. (2015). El recurso de apelación en el proceso contencioso-administrativo a la luz de la jurisprudencia española [The appeal remedy in the contentious-administrative process in light of Spanish jurisprudence]. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (19), 804-825.
- Fierro-Carbonell, E. del C., & Alcalá-Rodríguez, L. M. (2022). Prima especial para la Fiscalía General de la Nación: su reconocimiento en la Ley 4 de 1992 [Special premium for the Attorney General's Office: its recognition in Law 4 of 1992]. *Nuevo Derecho*, 18(30), 1-10. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1440>
- Hunter-Ampuero, I. (2020). Relaciones entre procedimiento administrativo y proceso jurisdiccional en el reclamo de ilegalidad municipal [Relations between administrative procedure and jurisdictional process in municipal illegality claims]. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 27, 09. <https://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0009>
- Jarama-Castillo, Z. V., Vásquez-Chávez, J. E., & Durán-Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia [The principle of speed in the general organic code of processes, consequences in the hearing]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323.
- Mejía-Guerrero, N. G., & Salamanca-Giral, N. D. (2020). Acceso a la administración de justicia contencioso-administrativa: Descentralización de competencias y creación de juzgados virtuales para litigios electrónicos [Access to contentious-administrative justice: decentralization of competencies and creation of virtual courts for electronic litigation]. En M. L. Torres-Villarreal & P. M. Iregui-Parra (Eds.), *Diálogos interdisciplinarios sobre los problemas de la justicia en Colombia* (pp. 35-56). Editorial Universidad del Rosario; Fundación Hanns Seidel. <https://books.scielo.org/id/ywd5x> <https://doi.org/10.12804/urosario9789587845617>
- Navarro-Betancourt, D., Diaz-Campana, M., & García-Segarra, H. (2025). Eficacia de la acción contenciosa contra los actos administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados [Effectiveness of contentious action against administrative acts of decentralized autonomous governments]. *CIENCIAMATRIA*, 11(1), 83-106. <https://doi.org/10.35381/cm.v11i1.1526>
- Núñez-Torres, K. (2019). La evolución del procedimiento administrativo y el COA en el Ecuador [The evolution of administrative procedure and the COA in Ecuador]. *Revista San Gregorio*, (33), 149-159. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i33.1029>
- Ordóñez, J. D. (2003). El proceso contencioso-administrativo en el Perú [The contentious-administrative process in Peru]. *A&C-Revista de Direito Administrativo & Constitucional*, 167-219.
- Restrepo, J. F., & Guevara, L. J. (2024). Constitutional taxativity or judicial discretionality. A review of the limits of the Constitutional Court in Colombia [Taxatividad constitucional o discrecionalidad judicial. Una revisión de los límites de la Corte Constitucional en Colombia].



Estudios Constitucionales, 22(2), 228-253. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002024000200228>

- Torres-Osorio, E. del S. (2021). La conciliación contenciosa administrativa. Análisis desde la tutela judicial efectiva [Contentious-administrative conciliation. Analysis from the perspective of effective judicial protection]. *Prolegómenos*, 24(48), 93-108. <https://doi.org/10.18359/prole.5457>
- Vásquez-Dongo, L. A. (2021). El proceso constitucional de cumplimiento frente al proceso contencioso administrativo urgente: Una nueva perspectiva para una tutela más idónea frente a las pretensiones de cumplimiento contra la administración pública [The constitutional compliance process versus the urgent contentious-administrative process: A new perspective for more suitable protection against compliance claims against the public administration]. Repositorio de la Universidad Católica de Santa María - UCSM. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11093>
- Wunder-Hachem, D., & Gabardo, E. (2018). El principio constitucional de eficiencia administrativa: contenido normativo y consecuencias jurídicas de su violación [The constitutional principle of administrative efficiency: normative content and legal consequences of its violation]. *Cuestiones Constitucionales*, (39), 131-167. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2018.39.12652>
- Zurita-Morales, C. A., Peña, M. G., Mayor-Jara, J. D., & Rosas-Ramirez, C. I. (2024). El abandono en las acciones subjetivas contenciosas administrativas y la seguridad jurídica [Abandonment in subjective contentious-administrative actions and legal certainty]. *MQRInvestigar*, 8(4), 4517-4555.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>